



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO



PROVINCIA DEL CHACO
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

SUBSECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA
Subsecretario: ESC. CRISTIAN W. ROLÓN MOTTER

DIRECCION BOLETIN OFICIAL
Director: Dr. VICTOR HUGO MARTEL

Miércoles 25 de Enero de 2023

EDICION N° 10.908

JUDICIALES

EDICTO: Orden Dr. Claudio Silvio Hugo Longhi, Juez, Juzgado Civil, Comercial y Laboral N°1 sito calle Monseñor de Carlo N°645 de la ciudad de Charata Chaco, cita a Sr. OPRYSK NICOLAS por edicto que se publicará una vez por mes durante seis meses en el Boletín Oficial y en un Diario local para comparecer bajo apercibimiento de declararse presumido su fallecimiento e invitando a todos los que tengan noticias del nombrado a comunicarlo al tribunal en los autos caratulados "OPRYSK NICOLAS / AUSENCIA CON PRESUNCIÓN DE FALLECIMIENTO" EXPTE 1534/2022. Charata, Chaco, 26 de octubre del 2022.

Silvia Milena Macías

Secretaria

R. N°:196.480

E:25/01/2023

SOCIEDADES - PERSONAS JURIDICAS - ASAMBLEAS Y OTROS

TODO DOCENTE S.R.L.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco, en autos caratulados **TODO DOCENTE S.R.L. S/Inscripción de Contrato Social- Modalidad 24 Hs.**, Expte N° 3-2023-958-AE/ID 22643, hace saber por un día del Contrato Privado celebrado el día 03 de enero de 2023, entre los Sres. Socios: FERREYRA NEGRI Sebastián Alexis, DNI/CUIT 20-28660881-8, argentino, soltero, con domicilio en Av. Wilde 43 3° D Centro, abogado y docente, nacido el 28/01/1981; NEGRI Gustavo Rubén, DNI/CUIT 20- 24182497-8, argentino, viudo, con domicilio en Linch Arribalza 200, Barrio La Liguria, empleado, nacido el 11/11/1969, ambos de la ciudad de Resistencia-Chaco, convienen en constituir una sociedad que girará bajo la denominación : TODO DOCENTE S.R.L., con Sede Social en calle Entre Ríos N° 1838 - Resistencia- Chaco. Plazo: La duración de la sociedad será de 90 años a partir de la inscripción en la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversiones, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, (j) Transporte; o k) Seminarios, diplomaturas, cursos de grado y posgrado; congresos, workshop, jornadas, charlas, encuentros, eventos académicos, talleres, especializaciones, maestrías, doctorados, en formato virtual y/o presencial, y toda actividades académicas en todos sus niveles y modalidades para público en general y profesionales; ventas de artículos académicos como libros, artículos de opinión, boletines, tratados, manuales; m) servicios jurídicos; n) actividades académicas para docentes en todos los niveles y modalidades, tanto provinciales como nacionales, técnicos y universitarios, presencial o virtual, con impacto nacional e internacional. Capital : El capital social es de \$ 100.000,00 (Pesos cien mil) representado por 1000 (mil) cuotas de valor nominal \$100,00 (cien) pesos cada una y dan derecho a un voto por cuota, totalmente suscriptas por los socios. Ejercicio Social: la sociedad cerrará sus ejercicios el 31/12 de cada año. La Administración: estará a cargo del Sr. Ferreyra Negri Sebastián Alexis, DNI. N° 28.660.881 por dos años. Resistencia, 20 Enero de 2023.-

Dr. Eduardo F. Colombo

Inspector General

R. N°:196.482

E:25/01/2023

PALMAR LARGO SAS

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco, en los autos caratulados " **PAEPALMAR LARGO SAS -S/INSCRIPCION DE CONSTITUCION** Expte.E-3-2023-1787-AE, se hace saber por un día que por Instrumento Constitutivo celebrado el día 19 de Octubre de 2022, los señores Vecchietti Alimedez Clara, DNI: 06.619.574, CUIL: 27-6619574-6, de nacionalidad Argentina, nacida el día 03 de Octubre de año 1938, con domicilio real en calle Carlos Gardel N° 524, de la Ciudad de Quitilipi, Provincia del Chaco y el Señor Javanovich Benton, DNI: 44.469.445, culi: 23-44469445-9, de nacionalidad Argentino, nacido el día 15 de Julio del año 1999, con domicilio en Carlos Gardel N° 524 de la Ciudad de Quitilipi, Provincia del Chaco, han constituido una sociedad que se denominará PALMAR LARGO SAS, DOMICILIO: estará domiciliada en Carlos Gardel N° 524 de la Localidad de Quitilipi de la Provincia del Chaco .PLAZO : tendrá un plazo de duración de 99 años, OBJETO: objeto será: Agropecuaria en todas sus instancias; alimentos vegetales como cultivo de algodón, cereales, frutas, hortaliza, soja, maíz, sorgo, trigo, pastos cultivados, forrajes, fibras utilizadas para la industria textil y todo tipo de cultivos. También será sus objetivos el transporte de los mismos. CAPITAL: El capital social se fijó en la suma de pesos (\$160.000) y estará dividido en MIL SEISCIENTAS (1600) acciones nominativas no endosables de pesos CIEN (\$100) cada una. ORGANISMO DE ADMINISTRACION: El cargo de administrador será ocupado por la Señora Vecchietti Alimedez Clara, DNI: 06.619.574 y el cargo de la Administrador Suplente será ocupado por Javanovich Benton, DNI: 44.469.445 ambos con duración en sus cargos, por 99 años. REPRESENTANTE LEGAL: Vecchietti Alimedez Clara, DNI: 06.619.574. La sociedad prescinde de la sindicatura. La Sociedad cerrará sus ejercicios el 31 de diciembre de cada año. RESISTENCIA, 18 de enero 2023,-

Dr. Eduardo F. Colombo -Inspector General

R. N°:196.483

E:25/01/2023

>*<

LO CONSTRUCCIONES

EDICTO: Por Disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco, en Expediente N° E-3-2022-46577-AE **LO Construcciones S.A.S. S/ CONSTITUCION DE SOCIEDAD**, se hace saber por un día que por Instrumento Constitutivo celebrado el día 3/11/2022, el Ing Ojeda Lucas Adolfo, DNI N°: 28.342.031, de estado civil soltero, ocupación ingeniero, domiciliado en MZ 35 PC 2 U.F 12 S/N UPCP- AMPLIACIÓN GUIRALDES- RESISTENCIA-CHACO, ha constituido una Sociedad que se denominara "LO Construcciones S.A.S.", DOMICILIO: estará domiciliada en MZ 35 PC 2 U.F 12 S/N UPCP- AMPLIACIÓN GUIRALDES-RESISTENCIA-CHACO, PLAZO: tendrá un plazo de duración de NOVENTA Y NUEVE (99) años, que tendrá por OBJETO: prestar y realizar lo siguiente: A) La constitución, edificación, urbanización, rehabilitación, refacción, remodelación, planeación, programación, proyección, elaboración, ejecución, conservación y mantenimiento de todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, en bienes propios o de terceros, ya sean de carácter público y/o privado, y en general la realización de toda clase de trámites relacionados directa o indirectamente con los fines ya señalados, cualquiera que sea su clase, índole, especie o naturaleza, incluyendo la realización de obras complementarias, conexas y accesorias y las relacionadas con redes de distribución de electricidad, de gas, de agua, de telecomunicaciones y de otros servicios, caminos, alcantarillas, obras viales en general, desagües, represas, oleoductos, acueductos, diques, usinas energéticas de diversas fuentes, transformadores y líneas transportadoras de energía. B) Venta al por mayor y al por menor de materiales, insumos, herramientas, equipos y demás accesorios, productos y subproductos para la industria de la construcción, entre otros, arena, ladrillos, bloques, cementos, cerámicos, sanitarios, puertas, ventanas, hierros, alambres, ferretería en general, artículos de iluminación y todo lo relacionado directa e indirectamente con instalaciones eléctricas, de gas, entre otras. c) La sociedad podrá constituirse como fiduciario en contrato de fideicomiso, asociarse con otras entidades públicas o privadas, conformar uniones transitorias de empresas, conformar asociaciones o contrataciones con otras empresas, exportar, importar, contratar con el Estado Nacional, Provincial. Municipal y con otros. D) Asimismo tendrá la capacidad para realizar negocios inmobiliarios en general, compraventa, financiación, permuta, comodato, construcción, locación, fraccionamiento, loteo, urbanización, administración, explotación de toda clase de inmuebles urbanos y/o rurales y toda clase de operaciones que autorice la Ley de Propiedad Horizontal y sus reglamentaciones. E) Explotación comercial del negocio de transporte de cargas relacionadas con el objeto social, en diferentes modalidades y tipos de prestación, nacionales o internacionales, por vía terrestre, fluvial, marítima o aérea. Incluyendo el almacenamiento, depósito, embalaje y distribución. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Contrato. CAPITAL: El capital social estará integrado por la suma de PESOS SETECIENTOS MIL 00/100 (\$ 700.000,00) divididos en cantidad de acciones de igual valor nominal a razón de PESOS MIL C/U (\$1.000,00) cada una, integrando el VEINTICINCO POR CIENTO (25%) del capital, el cual se encuentra suscrito y pagado en dinero en su totalidad. La clase de acciones aquí suscriptas son de clase ordinarias, nominativas, no endosables. El cargo de ADMINISTRADOR TITULAR será ocupado por Ojeda Lucas Adolfo, con DNI N°: 28.342.031, de estado civil soltero, ocupación ingeniero, domiciliado en MZ 35 PC 2 U.F 12 S/N UPCP- AMPLIACIÓN GUIRALDES- RESISTENCIA-CHACO y el cargo de ADMINISTRADOR SUPLENTE será ocupado por Ojeda Marcos Sebastián, DNI N°29.895.536, de estado civil soltero, ocupación médica, domiciliado en CORRIENTES 665- SAN PEDRO- PAMPA DEL INDIO; con plazo de duración en sus cargos por tiempo indeterminado. La Sociedad prescinde de la Sindicatura y cerrará sus ejercicios el 30 de junio de cada año. El REPRESENTANTE LEGAL será el Sr. Ojeda Lucas Adolfo, con DNI N°: 28.342.031. RESISTENCIA, 18 de enero de 2023.-

Dr. Eduardo F. Colombo - Inspector General

R. N°:196.484

E:25/01/2023

ASOCIACION COMUNITARIA FORTIN LAVALLE*Fortín Lavalle - Chaco***CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 10 de Febrero de 2023 a las 10 horas, en la sede social de la localidad de Fortín Lavalle Departamento Gral. Güemes, Chaco a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1°) Designación de dos socios presentes para firmar el acta de asamblea conjuntamente con los señores presidente y secretario.
2°) Tratamiento de los ejercicios económicos vencidos al 30/06/2020, 30/06/21 y 30/06/2022 3°) Elección de autoridades.

José L. Estrada*Presidente*

s/c

E:25/01/2023

— >*< —

ASOCIACION CIVIL DE PESCADORES RED SOLIDARIA DEL CHACO*Barranqueras - Chaco***CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 18 de Febrero de 2023 a las 18 horas, en la sede social casa N°31- 130 Viviendas de la localidad de Barranqueras, Chaco a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1°) Designación de dos socios presentes para firmar el acta de asamblea conjuntamente con los señores presidente y secretario.
2°) Tratamiento de los ejercicios económicos vencidos al 30/06/2018, 30/06/2019, 30/06/2020, 30/06/2021 y 30/06/2022 3°) Elección de autoridades.

Luis Fernando Hilbert*Presidente*

s/c

E:25/01/2023

— >*< —

MUTUAL COSECHA SALUD**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Título XI -Art. 30° de los Estatutos Sociales, el Consejo Directivo convoca a los Señores Socios Activos a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 04 del mes de Marzo de 2023, a las 10.00 horas en Pío XII y Pasaje Codutti, de la ciudad de Resistencia, donde se tomarán todas las medidas de seguridad que exige el protocolo Covid19, como ser control de temperatura, uso de tapaboca, alcohol en Gel, Distancia Social, desinfección previa y pos reunión, para tratar lo siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1. Elección de Dos (2) Asambleístas para firmar el acta correspondiente, conjuntamente con el Señor Presidente y el Señor Secretario.
2. Lectura y consideración de la Memoria y Balance Contables del Ejercicio Económico N° 21 cerrado el 31 de diciembre del 2022, confeccionado de acuerdo con la Resolución 419 INAES de fecha 26/03/2019.-
3. Se pone en conocimiento de la Asamblea, la información suministrada ante la SSS del encuadramiento de los reglamentos y cobertura de los planes Parciales de Salud de acuerdo a la Resolución 1950/21- APN-SSS#MS emitida por la SSS y M.S.N de fecha 18/11/2021, encuadrándonos en la TIPIFICACIÓN C: TIPO C, que se corresponden con los Planes de Cobertura Parcial.- y encuadrado en el Art. N° 7 de la ley 26682.-Se ratifican el contenido de los reglamentos de salud para los planes Vip Dorado -Premium -Integral - Integral "A" - PB1 - Plan Ambulatorio -Plan Permanencia.-
4. Se ratifica la modalidad para determinar la cuota social a los fines de que la misma permanezca en el tiempo a valores constantes
5. Se ratifica la habilitación de un Fondo Compensador a los efectos de poder hacer frente de manera inmediata a los mayores costos prestacionales con motivo del incremento de aranceles y a la variación salarial por paritarias. -
6. Se solicita la ratificación para que el Consejo Directivo pueda aplicar la sanción de expulsión del asociado que desconozca la Naturaleza Jurídica de la Prestación del Servicio de Salud que brinda La Mutual, encuadrado en la Ley 26682 Art 7 Inc. c), ya sea por reclamo de carácter administrativo o judicial.-

NOTA: Art. 39° de los Estatutos Sociales: El quórum para sesionar será la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente 30 minutos después con los asociados presentes. El número de asambleístas no podrá ser menor al de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización. De dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros.

María Elba Acosta*Secretaria***Walter Rubén Mendiburu***Presidente***R. N°:196.481****E:25/01/2023**

LICITACIONES, CONCESIONES, SERVICIOS PUBLICOS Y CONTRATACIONES**INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA***Provincia Del Chaco***LICITACION PUBLICA N° 9/2023****OBJETO DEL LLAMADO:** Compra de cuatro (4) equipos de PC completos (incluye teclado + mouse + monitor 19").**LUGAR Y FECHA DE PRESENTACION DE OFERTA:** Mesa General de Entradas y Salidas y Archivo del I.P.D.U.V.- Avda. Sarmiento 1801 — Rcia.- el día 01-02-2023 hasta la hora 08:30.**LUGAR Y FECHA DE APERTURA:** Dpto. Contrataciones - Dirección Contable - I.P.D.U.V.- el día 01-02-2023 a las 09:00 horas.**VENTA DEL PLIEGO:** Dpto. Contrataciones-Dirección Contable del I.P.D.U.V. Avda.. Sarmiento 1801 - Rcia.- de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 860.000.**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 860.**Emanuel A. Ortega***A/C Dpto. Compras y Contrataciones*

s/c

E:25/01 V:30/01/2023**DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES
ESTRATEGICAS Y/O INTERJURISDICCIONALES***Secretaría General de Gobernación – Provincia del Chaco***LICITACION PÚBLICA N° 01/2023 SEGUNDO LLAMADO****OBJETO:** Adquisición de insumos destinados a cubrir el consumo de los Servicios de Urgencia de áreas quirúrgicas del Hospital "Julio C. Perrando", dependiente del Ministerio de Salud Pública, por un período estimado de tres (3) meses.**PRESUPUESTO OFICIAL:** Pesos trece millones ciento ochenta y seis mil ciento sesenta (\$ 13.186.160).**LUGAR DE APERTURA DE SOBRES:** Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Edificio "B" – Resistencia - Chaco.**FECHA DE APERTURA DE SOBRES:** 1 de Febrero de 2023 a las 10:00 horas.**RECEPCION DE LAS OFERTAS:** En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 01/02/2023 a las 10:00 horas.**VENTA DE PLIEGOS:** A partir del día 25/01/2023 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 hs, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Oficina 18 - Edificio "B" - Resistencia-Chaco y/o mediante descarga del Pliego de la página web <https://gobiernoabierto.chaco.gob.ar/compras-y-licitaciones/> (Contrataciones Estratégicas). Y pago del valor del Pliego mediante Autoliquidación Sellos/Tasas R.G. N°1853 y sus modificaciones de ATP.**PRECIO DEL PLIEGO:** Pesos dos mil (\$2.000) sellado de ley (estampillas) y/o autoliquidación ATP, con su respectivo comprobante de pago.**Consultas:** Teléfono: 0362 – 4456410 / Interno: 6410.

LICITACION PÚBLICA N° 02/2023 SEGUNDO LLAMADO**OBJETO:** Adquisición de medicamentos para tratamientos generales de primera línea, destinados a cubrir la demanda por un período aproximado de tres (3) meses de los cuatro grandes Hospitales de la Provincia del Chaco, dependientes del Ministerio de Salud Pública.**PRESUPUESTO OFICIAL:** Pesos ciento noventa y ocho millones treinta y siete mil ciento siete con quince centavos (\$198.037.107,15).**LUGAR DE APERTURA DE SOBRES:** Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Edificio "B" – Resistencia - Chaco.**FECHA DE APERTURA DE SOBRES:** 1 de Febrero de 2023 a las 12:00 horas.**RECEPCION DE LAS OFERTAS:** En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 01/02/2023 a las 12:00 horas.**VENTA DE PLIEGOS:** A partir del día 25/01/2023 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 hs, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Oficina 18 - Edificio "B" - Resistencia-Chaco y/o mediante descarga del Pliego de la página web <https://gobiernoabierto.chaco.gob.ar/compras-y-licitaciones/> (Contrataciones Estratégicas). Y pago del valor del Pliego mediante Autoliquidación Sellos/Tasas R.G. N°1853 y sus modificaciones de ATP.

PRECIO DEL PLIEGO: Pesos tres mil (\$3.000) sellado de ley (estampillas) y/o autoliquidación ATP, con su respectivo comprobante de pago.

Consultas: Teléfono: 0362 – 4456410 / Interno: 6410.

LICITACION PÚBLICA N° 3/2023 SEGUNDO LLAMADO

OBJETO: Adquisición de medicamentos para tratamientos especiales, destinados a cubrir la demanda por un período aproximado de tres (3) meses de los cuatro (4) grandes Nosocomios de la Provincia: Hospital “Dr. Julio C. Perrando”, Hospital Pediátrico “Dr. Avelino Castelan”, Hospital 4 de Junio “Dr. Ramón Carrillo”, y el Hospital Bicentenario “Gral. Güemes”, dependientes del Ministerio de Salud Pública a través de la Dirección de Programación y Gestión de Insumos Médicos

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos cuarenta y seis millones setecientos treinta y cuatro mil novecientos seis con dieciocho centavos (\$ 46.734.906,18).

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Edificio “B” – Resistencia - Chaco.

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 3 de Febrero de 2023 a las 10:00 horas.

RECEPCION DE LAS OFERTAS: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 3/02/2023 a las 10:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: A partir del día 25/01/2023 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 hs, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Oficina 18 - Edificio “B” - Resistencia-Chaco y/o mediante descarga del Pliego de la página web <https://gobiernoabierto.chaco.gob.ar/compras-y-licitaciones/> (Contrataciones Estratégicas). Y pago del valor del Pliego mediante Autoliquidación Sellos/Tasas R.G. N°1853 y sus modificaciones de ATP.

PRECIO DEL PLIEGO: Pesos cinco mil (\$5.000), sellado de ley (estampillas) y/o autoliquidación ATP, con su respectivo comprobante de pago.

Consultas: Teléfono: 0362 – 4456410 / Interno: 6410.

LICITACION PÚBLICA N° 4/2023 CUARTO LLAMADO

OBJETO: Adquisición de medicamentos convencionales para cubrir la demanda de un período de tres (3) meses de las Regiones Sanitarias y Hospitales Generalistas de la Provincia, a través de la Dirección de Programación y Gestión de Insumos Médicos, dependiente del Ministerio de Salud Pública.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos treinta y siete millones setecientos catorce mil ochocientos setenta y nueve con setenta y tres centavos (\$ 37.714.879,73).

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Edificio “B” – Resistencia - Chaco.

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 3 de Febrero de 2023 a las 12:00 horas.

RECEPCION DE LAS OFERTAS: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 3/02/2023 a las 12:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: A partir del día 25/01/2023 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 hs, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Oficina 18 - Edificio “B” - Resistencia-Chaco y/o mediante descarga del Pliego de la página web <https://gobiernoabierto.chaco.gob.ar/compras-y-licitaciones/> (Contrataciones Estratégicas). Y pago del valor del Pliego mediante Autoliquidación Sellos/Tasas R.G. N°1853 y sus modificaciones de ATP.

PRECIO DEL PLIEGO: Pesos tres mil (\$3.000), sellado de ley (estampillas) y/o autoliquidación ATP, con su respectivo comprobante de pago.

Consultas: Teléfono: 0362 – 4456410 / Interno: 6410.

Christian Javier Mescher

A/C Dirección de Contrataciones

s/c

E:25/01/2023

>*<

DIRECCION DE VIALIDAD PROVINCIAL

Provincia del Chaco

LICITACION PUBLICA N° 03/2023 - ACTUACION ELECTRONICA N° E13-2023-268-Ae

OBJETO: CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA EN LAS CINCO (5) DELEGACIONES ZONALES POR EL PERIODO DE DOCE (12) MESES.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO CON 40/100 (\$ 27.758.738,40).-

GARANTIA DE OFERTA: 1% DEL PRESUPUESTO COTIZADO.-

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: En la Dirección de Vialidad Provincial, Avda. 25 de Mayo y Ruta 11 - Resistencia - Chaco, de Lunes a Viernes en el horario de 7,00 a 12,00 Horas, o en la web. <http://www.vialidadchaco.net/licitaciones-contrataciones>

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: En la Dirección de Vialidad Provincial, Avda. 25 de Mayo y Ruta 11 - Rcia. Resistencia - Chaco, el día 22/02/2023 a las 11:00 horas.-

PRECIO DEL PLIEGO: PESOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$15.000,00)

Ing. Hugo Alberto Varela
Administrador General

s/c

E:25/01 V:30/01/2023

>*<
INSTITUTO DE TURISMO DEL CHACO
Provincia Del Chaco

SISTEMA INTEGRADO DE COMPRAS - LICITACION PÚBLICA N° 2/2023:

OBJETO: solicita la adquisición una (1) Camioneta Pick Up Motor 2.8, doble cabina, marca Toyota, modelo Hilux 4x4, de fabricación nacional, Industria Argentina. Tipo de combustible: Diésel, para el Instituto de Turismo del Chaco, por un monto estimado de Pesos Diez Millones Ochenta Cincuenta y Cuatro Mil Novecientos (\$10.854.900,00).

APERTURA: Día 13 de Febrero del 2023, a las 09:00 hs. en la Dirección de Administración del Instituto de Turismo del Chaco, sito en calle Corrientes N° 333—Resistencia - Chaco.

RECEPCION DE SOBRES: Los sobres se recibirán en la Mesa de Entradas del Instituto de Turismo del Chaco, sito en calle Corrientes N° 333, hasta la hora de la apertura.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS (\$10.954.900,00).

PRECIO DEL PLIEGO: PESOS QUINIENTOS (\$500,00), presentar recibo de la compra a través de la Pagina de ATP; y descárgalo desde la pagina de Contrataciones www.comrpas.chaco.gov.ar.

Ing. Hugo Alberto Varela
Administrador General

s/c

E:25/01 V:30/01/2023

>*<
DIRECCION DE VIALIDAD PROVINCIAL
Provincia del Chaco

OBRA POR CONVENIO CON EL MINISTERIO DE
PLANIFICACIÓN, ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA DE LA
PROVINCIA DEL CHACO

LICITACION PUBLICA N° 023/2023 - ACT. ELECTRONICA N° E13-2022-19924-Ae

OBRA: PAVIMENTO URBANO - RESISTENCIA.

TRAMOS: CALLE RÍO GUAYCURÚ ENTRE COLECTORA R.N. N° 11 Y CALLE MAR DEL PLATA; CALLE MAR DEL PLATA ENTRE AV. ISLAS MALVINAS Y CALLE GUAYCURÚ. B° ARAMBURU.

OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE CALZADA DE HORMIGÓN CON CORDÓN INTEGRAL Y DESAGÜES PLUVIALES.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETENTA Y TRES CON 19/100 (\$237.995.073,19).

PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA: CINCO (5) MESES CORRIDOS.

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: UNIDAD DE MEDIDA.

CAPACIDAD ANUAL DE CONTRATACION: El Saldo de Capacidad de Contratación Anual mínimo exigido, que corresponde al Rubro Pavimentos y Obras Básicas, es de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS CON 55/100 (\$ 376.825.532,55).

CONSULTA Y OBTENCIÓN DE PLIEGOS: ES GRATUITO Y PODRÁ BAJARSE DE LA PÁGINA WEB DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL DEL CHACO (www.vialidadchaco.net) HASTA EL DIA HÁBIL ANTERIOR AL DE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

FUNCIONARIO AL QUE DEBEN DIRIGIRSE LAS PROPUESTAS: ADMINISTRADOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL DEL CHACO.

REPARTICIÓN EJECUTORA DEL PROYECTO: DIRECCIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL DEL CHACO.

LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: EN LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL DEL CHACO, AVENIDA 25 DE MAYO Y RUTA NACIONAL N° 11 - RESISTENCIA - CHACO HASTA LA HORA ONCE (11,00 HS.) DEL DÍA DIECISÉIS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (16/02/2023).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: EN LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL DEL CHACO, AVENIDA 25 DE MAYO Y RUTA NACIONAL N° 11 - RESISTENCIA - CHACO, EL DÍA DIECISÉIS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (16/02/2023), A CONTINUACIÓN DEL CIERRE DE RECEPCION DE LAS OFERTAS.

Ing. Hugo Alberto Varela
Administrador General

s/c

E:23/01 V:27/01/2023

DIRECCION DE VIALIDAD PROVINCIAL*Provincia del Chaco*OBRA POR CONVENIO CON EL MINISTERIO DE
PLANIFICACIÓN, ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA DE LA
PROVINCIA DEL CHACO**LICITACIÓN PÚBLICA N°: 01/2023 - ACTUACIÓN ELECTRÓNICA N°: E13-2023-209-Ae****OBRA:** PAVIMENTO URBANO Y DESAGÜES PLUVIALES - B° UPCP - Resistencia**TRAMO:** CALLES VARIAS**OBJETO:** CONSTRUCCIÓN DE CALZADA DE HORMIGÓN Y DESAGÜES**PRESUPUESTO OFICIAL:** El presupuesto total de la obra importa la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$229.718.954,00).**PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA:** OCHO (8) MESES CORRIDOS.**SISTEMA DE CONTRATACIÓN:** UNIDAD DE MEDIDA.**CAPACIDAD ANUAL DE CONTRATACION:** La Capacidad Anual mínima exigida, que corresponde al Rubro Pavimentos y Obras Básicas es de PESOS TRESCIENTOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 00/100. (\$306.291.939,00).-**CONSULTA Y OBTENCIÓN DE PLIEGOS:** ES GRATUITO Y PODRÁ BAJARSE DE LA PÁGINA WEB DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL DEL CHACO (www.vialidadchaco.net) HASTA EL DIA HÁBIL ANTERIOR AL DE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.**FUNCIONARIO AL QUE DEBEN DIRIGIRSE LAS PROPUESTAS:** ADMINISTRADOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL DEL CHACO.**REPARTICIÓN EJECUTORA DEL PROYECTO:** DIRECCIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL DEL CHACO.**LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS:** EN LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL DEL CHACO, AVENIDA 25 DE MAYO Y RUTA NACIONAL N° 11 - RESISTENCIA - CHACO HASTA LA HORA ONCE (11,00 HS.) DEL DIA NUEVE DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (09/02/2023).**LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS:** EN LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL DEL CHACO, AVENIDA 25 DE MAYO Y RUTA NACIONAL N° 11 - RESISTENCIA - CHACO, EL DÍA NUEVE DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (09/02/2023), A CONTINUACIÓN DEL CIERRE DE RECEPCIÓN DE OFERTAS.**Ing. Hugo Alberto Varela***Administrador General*

s/c

E:20/01 V:25/01/2023

**CON LA PRESENTE EDICION EN FORMATO DIGITAL ANEXO I CONTENIENDO
DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DEL CHACO**

ANEXO I



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

“2023-Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia en la República Argentina” Decreto N° 3261/22”

Número: DEC-2023-82-APP-CHACO

RESISTENCIA, CHACO
Lunes 16 de Enero de 2023

Referencia: BAJA DE FUNCIONARIA-APA-SPOLJARIC

VISTO: La actuación electrónica N° E2-2023-531-Ae, y el Decreto N° 244/22; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado instrumento legal, se designó en el cargo de Vocal de la Administración Provincial del Agua-APA-, a la Ingeniera Agroindustrial Liliana Estela Spoljaric, DNI N° 23.237.256;

Que se torna necesario dejar sin efecto tal designación, en virtud de haber desaparecido las causales que dieron origen a su dictado, dándole las gracias por los servicios prestados en el desempeño de sus funciones;

Que a tal efecto, se dicta el presente instrumento legal;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Déjase sin efecto, a partir del día 17 de enero de 2023, la designación de la Ingeniera Agroindustrial Liliana Estela Spoljaric, DNI N° 23.237.256, como Vocal de la Administración Provincial del Agua-APA-, agradeciendo la valiosa labor prestada en el desempeño de sus funciones.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

SEBASTIAN LIFTON
Ministro
Min. de Producción, Industria y Empleo

JORGE MILTON CAPITANICH
Gobernador
Provincia del Chaco



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo
"2023-Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia en la República Argentina" Decreto N° 3261/22"

Número:DEC-2023-83-APP-CHACO

RESISTENCIA, CHACO
Lunes 16 de Enero de 2023

Referencia: BAJA FUNCIONARIA-SGG-CANTEROS.

VISTO: La actuación electrónica N° E2-2023-535-Ae, y el Decreto N° 09/2019; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado instrumento legal, se designó a la Escribana Noelia Dina Canteros, DNI N° 26.696.545, en el cargo de Secretaria General de Gobernación;

Que se torna necesario dejar sin efecto tal designación, en virtud de haber desaparecido las causales que dieron origen a su dictado, dándole las gracias por los importantes servicios prestados en el desempeño de sus funciones;

Que a tal efecto, se dicta el presente instrumento legal;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Déjase sin efecto, a partir del día 17 de enero de 2023, la designación de la Escribana Noelia Dina Canteros, DNI N° 26.696.545, en el cargo de Secretaria General de Gobernación, agradeciendo la valiosa labor prestada en el desempeño de sus funciones.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

SEBASTIAN LIFTON
Ministro
Min. de Producción, Industria y Empleo

JORGE MILTON CAPITANICH
Gobernador
Provincia del Chaco

Digitally signed by Sistema
Gobierno de Tucumán
Date: 2023.01.16 10:42:36 AMT



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo
"2023-Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia en la República Argentina" Decreto N° 3261/22"

Número:DEC-2023-85-APP-CHACO

RESISTENCIA, CHACO
Lunes 16 de Enero de 2023

Referencia: BAJA DESIGNACIÓN FUNCIONARIO-SAMEEP-PEREYRA.

VISTO: La actuación electrónica N° E2-2023-530-Ae, el Decreto N° 1954/2022; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado instrumento legal, se designó al señor Ricardo Ramón Pereyra, DNI N° 11.905.571, como Vocal de la entidad de Servicio de Agua y Mantenimiento, Empresa del Estado Provincial-SAMEEP-;

Que se torna necesario dejar sin efecto tal designación, en virtud de haber desaparecido las causales que dieron origen a su dictado, dándole las gracias por los servicios prestados en el desempeño de sus funciones;

Que a tal efecto, se dicta el presente;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Déjase sin efecto, a partir del día 17 de enero de 2023, la designación del señor Ricardo Ramón Pereyra, DNI N° 11.905.571, como Vocal de la entidad de Servicio de Agua y Mantenimiento, Empresa del Estado Provincial-SAMEEP-, agradeciendo la valiosa labor prestada en el desempeño de sus funciones.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

SEBASTIAN LIFTON
Ministro
Min. de Producción, Industria y Empleo

JORGE MILTON CAPITANICH
Gobernador
Provincia del Chaco

Digitally signed by Sistema
Gobierno de Tucumán
Data: 2023.01.16 10:44:05 AMT



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

"2023-Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia en la República Argentina" Decreto N° 3261/22"

Número:DEC-2023-86-APP-CHACO

RESISTENCIA, CHACO
Lunes 16 de Enero de 2023

Referencia: DESIGNACIÓN FUNCIONARIA-SAMEEP-CANTEROS.

VISTO: La actuación electrónica N° E2-2023-536-Ae; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario cubrir el cargo correspondiente a la Presidencia de la entidad Servicio de Agua y Mantenimiento, Empresa del Estado Provincial-SAMEEP-;

Que la Escribana Noelia Dina Canteros, DNI N° 26.696.545, reúne las condiciones de idoneidad necesarias para el desempeño en dicho cargo;

Que en tal virtud, se dicta el presente instrumento legal;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Designase, a partir del día 17 de enero de 2023, como Presidenta de la entidad Servicio de Agua y Mantenimiento, Empresa del Estado Provincial-SAMEEP-, a la Escribana Noelia Dina Canteros, DNI N° 26.696.545, de conformidad a lo antes expuesto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

SEBASTIAN LIFTON
Ministro
Min. de Producción, Industria y Empleo

JORGE MILTON CAPITANICH
Gobernador
Provincia del Chaco

Digitalized by Sistema
Gobierno de Tucumán
Date: 2023-01-16 10:45:03 AMT



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

"2023-Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia en la República Argentina" Decreto N° 3261/22"

Número:DEC-2023-87-APP-CHACO

RESISTENCIA, CHACO
Lunes 16 de Enero de 2023

Referencia: DESIGNACIÓN FUNCIONARIO-APA- D' ALESSANDRO

VISTO: La actuación electrónica N° E2-2023-534-Ae; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario cubrir el cargo correspondiente a Vocal de la Administración Provincial del Agua-APA-;

Que el Contador Gustavo José Ariel D' Alessandro, DNI N° 24.908.744, reúne las condiciones de idoneidad necesarias para el desempeño en dicho cargo;

Que en tal virtud, se dicta el presente instrumento legal;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Designase, a partir del día 17 de enero de 2023, al Contador Gustavo José Ariel D' Alessandro, DNI N° 24.908.744, en el cargo de Vocal de la Administración Provincial del Agua-APA-.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

SEBASTIAN LIFTON
Ministro
Min. de Producción, Industria y Empleo

JORGE MILTON CAPITANICH
Gobernador
Provincia del Chaco

Digitally signed by Sistema
Gobierno de Formosa
Date: 2023.01.16 10:46:33 AMT



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

"2023-Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia en la República Argentina" Decreto N° 3261/22

Número:DEC-2023-117-APP-CHACO

RESISTENCIA, CHACO
Martes 24 de Enero de 2023

Referencia: CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

VISTO: La actuación electrónica N° E20-2022-8887-Ae, y;

CONSIDERANDO:

Que por medio de por la misma, el Administrador de la Administración Tributaria Provincial, propicia la prórroga de los contratos bajo el régimen de Locación de Servicios, autorizados oportunamente por Decreto N° 95/22, con vigencia a partir del 1 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023;

Que dicha solicitud obedece a las urgentes necesidades de servicio del organismo recaudador y a la creciente complejidad de sus tareas y objetivos;

Que previo a la medida solicitada la Administración Tributaria Provincial, deberá evaluar si las personas detalladas en Planilla Anexa al presente Decreto, han cumplido las condiciones contractuales y/o el régimen de incompatibilidades vigente, en el marco del Decreto N° 95/22, y en caso de incumplimiento seguir el procedimiento legal correspondiente;

Que la medida propuesta se encuadra en las prescripciones establecidas por el Artículo 4°- punto 2- inciso a)- de la Ley N° 292-A, ajustándose al modelo de contrato tipo aprobado por Decreto N° 372/78-t.v.-;

Que las remuneraciones a percibir por el personal contratado, serán fijadas en relación equivalente a los cargos de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado d)- administrativo 3- grupo 3 y categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado c)- profesional 3- grupo 3, del actual Escalafón General de la Provincia, según corresponda;

Que han tomado intervención las Direcciones Generales de Finanzas y Programación Presupuestaria, de Recursos Humanos, la Contaduría General de la Provincia y las Subsecretarías de Hacienda y de Política Económica, dependientes del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura;

Que a fin de consignar de manera correcta datos establecidos en Planilla Anexa del Decreto N° 100/23, resulta procedente dejar sin efecto en todas sus partes, a partir de su respectiva vigencia el citado instrumento legal;

Que de acuerdo con lo expuesto, resulta procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Facúltase al señor Administrador General de la Administración Tributaria Provincial, a suscribir la prórroga de los contratos bajo el régimen de Locación de Servicios, autorizados oportunamente por Decreto N° 95/22, con vigencia a partir del 1 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, con las personas detalladas en Planilla Anexa al presente Decreto, conforme con el modelo aprobado por Decreto N° 372/78-t.v., y de acuerdo a las especificaciones que en cada caso se indica.

Artículo 2°: Autorízase a la Dirección de Administración, perteneciente a la jurisdicción 20- Administración Tributaria Provincial, a liquidar y abonar, los montos que correspondan de los contratos bajo el régimen de Locación de Servicios con las personas detalladas en Planilla Anexa al presente Decreto, conforme con las especificaciones que en cada caso resulte procedente, según lo establecido por el presente Decreto e instrumento pertinente de la Administración Tributaria Provincial.

Artículo 3°: La medida dispuesta por el presente instrumento legal se encuadra en las previsiones de los Artículos 4°-punto 2-inciso a) y 5°- punto 2- inciso b) de la Ley N° 292-A.

Artículo 4°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 20- Administración Tributaria Provincial, conforme con la naturaleza de la erogación.

Artículo 5°: Déjase sin efecto, en todas sus partes, a partir de su respectiva vigencia, el Decreto N° 100/23, en un todo de acuerdo con los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 6°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

Planilla Anexa
Jurisdicción 20- Administración Tributaria Provincial-
Contratos de Locación de Servicios
Con vigencia a partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023.
Categoría 3- Personal Administrativo y Técnico- CEIC N° 839- Personal Transitorio.

N°	Apellido/s y nombre/s	DNI N°	Remuneración Equivalente a	CUOF N°
1	Acevedo, Marlene Madelein	34.898.669	Cat. 3-personal adm. y téc-ap. d) - CEIC 1027- administrativo 3- grupo 3-	CUOF N° 29-Departamento Mesa de Entradas y Salidas
2	Aguilar Schweighofer, César Federico	33.382.969	Cat. 3-personal adm. y téc-ap. d) - CEIC 1027- administrativo 3- grupo 3-	CUOF N° 25-Departamento Ejecuciones Judiciales
3	Alarcón, Sebastián De Jesús	32.375.494	Cat. 3-personal adm. y téc-ap. d) - CEIC 1027- administrativo 3- grupo 3-	CUOF N° 25-Departamento Ejecuciones Judiciales
4	Alegre, Héctor Fabián	35.689.316	Cat. 3-personal adm. y téc-ap. d) - CEIC 1027- administrativo 3- grupo 3-	CUOF N° 26-Departamento Sumarios y Multas
5	Arana Laviosa, Tamara Ines	25.052.255	Cat. 3-personal adm. y téc-ap. C) - CEIC 1020- profesional 3- grupo 3-	CUOF. N° 25-Departamento Ejecuciones Judiciales
6	Balado, Gonzalo Andrés	34.898.536	Cat. 3-personal adm. y téc-ap. C) - CEIC 1020- profesional 3- grupo 3-	CUOF. N° 50-Departamento Soporte Técnico
7	Balbani, María Giuliana	37.046.116	Cat. 3-personal adm. y téc-ap. d) - CEIC 1027- administrativo 3- grupo 3-	CUOF. N° 22-Departamento Tesorería
8	Barrios, Matias Sebastián	41.414.997	Cat. 3-personal adm. y téc-ap. d) - CEIC 1027- administrativo 3- grupo 3-	CUOF. N° 25-Departamento Ejecuciones Judiciales
9	Bertinat, Mario Alejandro	34.033.517	Cat. 3-personal adm. y téc-ap. d) - CEIC 1027- administrativo 3- grupo 3-	CUOF N° 38-Departamento Sellos
10	Bezi, María Daniela	29.767.622	Cat. 3-personal adm. y téc-ap. C) - CEIC 1020- profesional 3- grupo 3-	CUOF N° 28-Departamento Análisis Fiscal
11	Bianchi, Ana Lorena	34.431.353	Cat. 3-personal adm. y téc-ap. d) - CEIC 1027- administrativo 3- grupo 3-	CUOF N° 5-Dirección Fiscalización Interna
12	Bissón, Johana Elisabeth	30.791.685	Cat. 3-personal adm. y téc-ap. C) - CEIC 1020- profesional 3- grupo 3-	CUOF N° 20-Departamento Remuneraciones
13	Biolchi, Bettina Antonella	36.018.196	Cat. 3-personal adm. y téc-ap. C) - CEIC 1020- profesional 3- grupo 3-	CUOF N° 8-Anexo 9-Recept. N° 68-Capital Federal
14	Cabral, Lucilbia Ines	34.793.478	Cat. 3-personal adm. y téc-ap. C) - CEIC 1020- profesional 3- grupo 3-	CUOF N° 25-Departamento Ejecuciones Judiciales
15	Cáceres, Andrea Mariana	38.966.570	Cat. 3-personal adm. y téc-ap. C) - CEIC 1020- profesional 3- grupo 3-	CUOF N° 21-Departamento Compras
16	Cantero, Jéssica Belén	37.262.479	Cat. 3-personal adm. y téc-ap. d) - CEIC 1027- administrativo 3- grupo 3-	CUOF N° 7-Dirección Recaudación
17	Casco Von Siebenthal, Micaela	41.082.367	Cat. 3-personal adm. y téc-ap. d) - CEIC 1027- administrativo 3- grupo 3-	CUOF N° 28-Departamento Análisis Fiscal
18	Díaz Valtier, Agustín Julian	40.974.579	Cat. 3-personal adm. y téc-ap. d) - CEIC 1027- administrativo 3- grupo 3-	CUOF N° 29-Departamento Mesa de Entradas y Salidas
19	Dortignac, David Fernando Gastón	32.977.107	Cat. 3-personal adm. y téc-ap. d) - CEIC 1027- administrativo 3- grupo 3-	CUOF N° 8-Dirección Receptorias

20	Fanti, Chiara	38.765.641	Cat. 3-personal adm. y téc-ap. C) - CEIC 1020- profesional 3- grupo 3-	CUOF N° 3-Dirección de Administración
21	Fedre, María Claudia	27.585.606	Cat. 3-personal adm. y téc-ap. C) - CEIC 1020- profesional 3- grupo 3-	CUOF N° 5-Dirección Fiscalización Interna
22	Fernández, Gabriel Alejandro	37.469.080	Cat. 3-personal adm. y téc-ap. d) - CEIC 1027- administrativo 3- grupo 3-	CUOF N° 38-Departamento Sellos
23	Fernández, Gisela Johana	35.689.438	Cat. 3-personal adm. y téc-ap. d) - CEIC 1027- administrativo 3- grupo 3-	CUO N° 25-Departamento Ejecuciones Judiciales
24	Ferreira, Jorge David	28.513.383	Cat. 3-personal adm. y téc-ap. d) - CEIC 1027- administrativo 3- grupo 3-	CUOF N° 25-Departamento Ejecuciones Judiciales
25	Godeas, Esther Herminia	25.672.807	Cat. 3-personal adm. y téc-ap. C) - CEIC 1020- profesional 3- grupo 3-	CUOF N° 50-Departamento Soporte Técnico
26	González, Pablo Alfredo	36.116.761	Cat. 3-personal adm. y téc-ap. d) - CEIC 1027- administrativo 3- grupo 3-	CUOF N° 40-Departamento Retenciones Percepciones
27	Goya, Fernando Emmanuel	35.305.712	Cat. 3-personal adm. y téc-ap. d) - CEIC 1027- administrativo 3- grupo 3-	CUOF N° 8-Anexo 8-Recept. N° 8- Gral. Pinedo
28	Gross, Tomas Martin	40.836.786	Cat. 3-personal adm. y téc-ap. d) - CEIC 1027- administrativo 3- grupo 3-	CUOF N° 18-Departamento Mantenimiento y Bienes Patrimoniales
29	Gutierrez, Raúl Andrés Reinaldo	34.477.107	Cat. 3-personal adm. y téc-ap. d) - CEIC 1027- administrativo 3- grupo 3-	CUOF N° 17-Departamento Presupuesto
30	Handwerker, Jorge Fabricio	40.035.090	Cat. 3-personal adm. y téc-ap. d) - CEIC 1027- administrativo 3- grupo 3-	CUOF N° 46-Departamento Despacho
31	Jacobo, Horacio David	35.495.811	Cat. 3-personal adm. y téc-ap. d) - CEIC 1027- administrativo 3- grupo 3-	CUOF N° 39-Departamento Rurales
32	Lago, Juan Francisco	37.046.046	Cat. 3-personal adm. y téc-ap. C) - CEIC 1020- profesional 3- grupo 3-	CUOF N° 13-Dirección Fiscalización Externa
33	Maidana, Macarena Solange	35.496.763	Cat. 3-personal adm. y téc-ap. d) - CEIC 1027- administrativo 3- grupo 3-	CUOF N° 29-Departamento Mesa de Entradas y Salidas
34	Majda, Dalana Débora Paola	38.122.343	Cat. 3-personal adm. y téc-ap. d) - CEIC 1027- administrativo 3- grupo 3-	CUOF N° 8-Anexo 1-Recept. N° 16- Pcia. R. S Peña
35	Mansilla, Carlos Miguel	29.104.544	Cat. 3-personal adm. y téc-ap. d) - CEIC 1027- administrativo 3- grupo 3-	CUOF N° 27-Departamento Secretaría Técnica
36	Marcos, Sergio Nicolas Exequiel	36.018.677	Cat. 3-personal adm. y téc-ap. C) - CEIC 1020- profesional 3- grupo 3-	CUOF N° 25-Departamento Ejecuciones Judiciales
37	Mendez Renedo Mauro Antonio	36.712.552	Cat. 3-personal adm. y téc-ap. C) - CEIC 1020- profesional 3- grupo 3-	CUOF N° 8-Anexo 10-Recept. N° 11- Machagai
38	Micucci, Mariano Nicolas	40.173.642	Cat. 3-personal adm. y téc-ap. d) - CEIC 1027- administrativo 3- grupo 3-	CUOF N° 25-Departamento Ejecuciones Judiciales
39	Moreno, María Cecilia	34.033.585	Cat. 3-personal adm. y téc-ap. d) - CEIC 1027- administrativo 3- grupo 3-	CUOF N° 38-Departamento Sellos
40	Muchutti, Constanza Isabel	31.570.612	Cat. 3-personal adm. y téc-ap. d) - CEIC 1027- administrativo 3- grupo 3-	CUOF N° 50-Departamento Soporte Técnico
41	Nikoli, María Eugenia	26.696.111	Cat. 3-personal adm. y téc-ap. d) - CEIC 1027- administrativo 3- grupo 3-	CUOF N° 36-Departamento Libre Deuda
42	Nistal, Eunice Corina	39.313.838	Cat. 3-personal adm. y téc-ap. d) - CEIC 1027- administrativo 3- grupo 3-	CUOF N° 36-Departamento Libre Deuda
43	Nuñez, Pamela Verónica Paola	33.248.945	Cat. 3-personal adm. y téc-ap. C) - CEIC 1020- profesional 3- grupo 3-	CUOF N° 38-Departamento Sellos
44	Olderburger, Fernando Erich	37.796.961	Cat. 3-personal adm. y téc-ap. d) - CEIC 1027- administrativo 3- grupo 3-	CUOF N° 19-Departamento Imputaciones

45	Perez Hageleit, Luis Alberto	35.466.653	Cat. 3-personal adm. y téc-ap. d) - CEIC 1027- administrativo 3- grupo 3-	CUOF N° 25-Departamento Ejecuciones Judiciales
46	Ponce, Rodrigo De Jesús Nahir	36.116.292	Cat. 3-personal adm. y téc-ap. d) - CEIC 1027- administrativo 3- grupo 3-	CUOF N° 41-Departamento Interjurisdiccionales
47	Quirico, Andrea Karina	34.478.490	Cat. 3-personal adm. y téc-ap. C) - CEIC 1020- profesional 3- grupo 3-	CUOF N° 5-Dirección Fiscalización Interna
48	Ramírez, Alexis Hernán	33.687.625	Cat. 3-personal adm. y téc-ap. C) - CEIC 1020- profesional 3- grupo 3-	CUOF N° 30-Departamento Personal
49	Ramírez, Juan Manuel	33.871.237	Cat. 3-personal adm. y téc-ap. C) - CEIC 1020- profesional 3- grupo 3-	CUOF N° 25-Departamento Ejecuciones Judiciales
50	Ramírez, María Agustina	37.070.636	Cat. 3-personal adm. y téc-ap. d) - CEIC 1027- administrativo 3- grupo 3-	CUOF N° 41-Departamento Interjurisdiccionales
51	Ramírez, Rodrigo Rafael	32.977.010	Cat. 3-personal adm. y téc-ap. C) - CEIC 1020- profesional 3- grupo 3-	CUOF N° 19-Departamento Imputaciones
52	Recalde, Laura Noelia	31.748.438	Cat. 3-personal adm. y téc-ap. C) - CEIC 1020- profesional 3- grupo 3-	CUOF N° 8-Anexo 11-Recept. N° 15- Pcia. De La Plaza
53	Rivero, Rodrigo Angel	29.989.683	Cat. 3-personal adm. y téc-ap. d) - CEIC 1027- administrativo 3- grupo 3-	CUOF. N° 7-Dirección Recaudación
54	Roa, Mariela Cecilia	33.072.819	Cat. 3-personal adm. y téc-ap. d) - CEIC 1027- administrativo 3- grupo 3-	CUOF N° 51-Departamento Procesamiento
55	Rodas, María Eugenia	36.566.318	Cat. 3-personal adm. y téc-ap. d) - CEIC 1027- administrativo 3- grupo 3-	CUOF N° 13-Dirección Fiscalización Externa
56	Romero, Francisco Luis	33.685.646	Cat. 3-personal adm. y téc-ap. d) - CEIC 1027- administrativo 3- grupo 3-	CUOF N° 18-Departamento Mantenimiento y Bienes Patrimoniales
57	Sánchez Soria, Mónica Susana	30.478.695	Cat. 3-personal adm. y téc-ap. C) - CEIC 1020- profesional 3- grupo 3-	CUOF N° 28-Departamento Análisis Fiscal
58	Sanchez, Matias Nicolas	38.193.852	Cat. 3-personal adm. y téc-ap. d) - CEIC 1027- administrativo 3- grupo 3-	CUOF N° 39-Departamento Rurales
59	Segovia, Rodrigo Ivan	36.115.360	Cat. 3-personal adm. y téc-ap. C) - CEIC 1020- profesional 3- grupo 3-	CUOF N° 26-Departamento Sumarios y Multas
60	Sivueiro, Daniel Omar	36.976.527	Cat. 3-personal adm. y téc-ap. d) - CEIC 1027- administrativo 3- grupo 3-	CUOF N° 8-Dirección Receptorias
61	Stulic Fontán, Mirko Flavio	33.730.197	Cat. 3-personal adm. y téc-ap. d) - CEIC 1027- administrativo 3- grupo 3-	CUOF N° 31-Departamento Asistencia al Público
62	Suarez, Johana Mariel	30.289.908	Cat. 3-personal adm. y téc-ap. d) - CEIC 1027- administrativo 3- grupo 3-	CUOF N° 43-Departamento Intimación 1° Instancia
63	Tascón, Gustavo Alejandro	40.034.855	Cat. 3-personal adm. y téc-ap. d) - CEIC 1027- administrativo 3- grupo 3-	CUOF N° 50-Departamento Soporte Técnico
64	Torteroia, Lucio	39.178.555	Cat. 3-personal adm. y téc-ap. d) - CEIC 1027- administrativo 3- grupo 3-	CUOF N° 18-Departamento Mantenimiento y Bienes Patrimoniales
65	Vallejos Bazan, Fabricio Alberto	29.554.866	Cat. 3-personal adm. y téc-ap. C) - CEIC 1020- profesional 3- grupo 3-	CUOF N° 28-Departamento Análisis Fiscal
66	Valoriani, Gabriel Alejandro	38.193.901	Cat. 3-personal adm. y téc-ap. d) - CEIC 1027- administrativo 3- grupo 3-	CUOF N° 44-Departamento Coordinación y Control Zona I
67	Velazco, Matias Alberto	33.548.851	Cat. 3-personal adm. y téc-ap. d) - CEIC 1027- administrativo 3- grupo 3-	CUOF N° 50-Departamento Soporte Técnico
68	Vera Pacci, Juan Marcelo	30.614.380	Cat. 3-personal adm. y téc-ap. d) - CEIC 1027- administrativo 3- grupo 3-	CUOF N° 21-Departamento Compras
69	Vera, Jonathan Fabian	36.972.782	Cat. 3-personal adm. y téc-ap. d) - CEIC 1027- administrativo 3- grupo 3-	CUOF N° 8-Anexo 9-Recept. N° 68-Capital Federal

70	Verbeek, María Andrea	34.477.217	Cat. 3-personal adm. y téc-ap. C)-CEIC 1020- profesional 3- grupo 3-	CUOF N° 43-Departamento Intimación 1° Instancia
----	-----------------------	------------	---	--

La presente Planilla Anexa consta de setenta (70) personas.

SANTIAGO AGUSTÍN PEREZ PONS
Ministro
Min. de Planificación, Economía e Infraestructura

JORGE MILTON CAPITANICH
Gobernador
Provincia del Chaco



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo
"2023-Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia en la República Argentina" Decreto N° 3261/22

Número:DEC-2023-118-APP-CHACO

RESISTENCIA, CHACO
Martes 24 de Enero de 2023

Referencia: PERSONAL DE GABINETE

VISTO: La actuación electrónica N° E2-2023-650-Ae; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 94/23, fue designado como Presidente del Instituto Provincial de Administración Pública del Chaco-IPAP-, el Escribano Cristian Walter Rolón Motter, DNI N° 26.540.487;

Que en virtud de la nueva gestión, se propician las designaciones como Personal de Gabinete de varias personas, para desempeñarse como asesores del citado funcionario;

Que la medida propuesta se encuadra en los términos establecidos en los Artículos 15 al 20 de la Ley N° 293-A, determinándose que el Personal de Gabinete cumplirá funciones de colaborador y cesará automáticamente al término de la gestión de la autoridad en cuyo gabinete se desempeñe o cuando ésta estime conveniente prescindir de sus servicios;

Que las designaciones formuladas, se ajustan a lo señalado en los Artículos 4º-inciso f) al 7º de la Ley N° 1873-A;

Que en consecuencia, es procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Designanse a las personas detalladas en Planilla Anexa al presente instrumento legal, de acuerdo con lo consignado en la misma, para cumplir funciones en sendos cargos del CEIC N° 838-Personal de Gabinete-CUOF N° 1-Presidencia IPAP-jurisdicción 51-Instituto Provincial de Administración Pública del Chaco, como asesores del señor Presidente del IPAP.

Artículo 2°: Establécese que las personas designadas por el Artículo 1° del presente instrumento legal, ejercerán sus funciones como colaboradores mientras permanezca en el cargo el señor Presidente del IPAP, determinándose que cesarán automáticamente sus funciones al término de la gestión del mismo o cuando éste disponga el cese de sus servicios.

Artículo 3°: La medida propuesta por el presente instrumento legal se encuadra en las prescripciones establecidas en los Artículos 15 al 20 de la Ley N° 293-A y en los Artículos 4°-inciso f) al 7° de la Ley N° 1873-A.

Artículo 4°: El gasto emergente de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 51-Instituto Provincial de Administración Pública del Chaco.

Artículo 5°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

Planilla Anexa**Personal de Gabinete
Instituto Provincial de Administración Pública del Chaco-jurisdicción 51**

N°	Apellido y Nombres	DNI N°	Fecha inicio	Porcentaje mensual nivel Subsecretario
1	Cepeda, Edgardo Mario José	11.512.632	17/01/23	100%
2	Goya, Emilio Avelino	23.987.302	17/01/23	100%
3	Leonelli, Carlos Fernando	37.469.383	17/01/23	100%
4	Monzón, Jorge Antonio	23.795.763	17/01/23	100%

La presente Planilla Anexa consta de cuatro (04) personas.

JUAN MANUEL CHAPO
Ministro
Ministerio de Gobierno y Trabajo

JORGE MILTON CAPITANICH
Gobernador
Provincia del Chaco



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

"2023-Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia en la República Argentina" Decreto N° 3261/22

Número:DEC-2023-119-APP-CHACO

RESISTENCIA, CHACO
Martes 24 de Enero de 2023

Referencia: LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA

VISTO: La actuación electrónica N° E6-2022-31744-Ae; y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la misma, se gestiona la adquisición de un (1) dermatomo eléctrico destinado al Servicio de Cirugía Plástica y Quemados del Hospital "Dr. Julio C.Perrando", dependiente del Ministerio de Salud Pública, por un monto aproximado de pesos ocho millones cuatrocientos sesenta y dos mil trescientos (\$8.462.300);

Que según el monto de la operación, corresponde realizar un llamado a Licitación Pública de acuerdo con lo establecido por los Decretos N°s. 3566/77 (tv), 692/01, 1441/19 modificado por su similar N° 1016/21, 460/21, y el Artículo 131 de la Ley N° 1092-A -(tv), de Administración Financiera;

Que lo solicitado se encuadra en el Decreto N° 680/10 en el cual se determinan las contrataciones estratégicas, por lo que corresponde autorizar a la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, a ejecutar la misma;

Que es necesario, de acuerdo con la normativa vigente determinar la composición de la Comisión de preadjudicación para el presente llamado, conforme lo prevé, el punto 10.1 del Anexo I del Decreto N° 3566/77 (tv), Régimen de Contrataciones-ratificado por Decreto N° 692/01, la que estará facultada a requerir cuando así lo considere necesario, asesoramiento a técnicos especializados de la materia;

Que por razones de necesidad y urgencia, resulta conveniente hacer uso de la excepción prevista en el último párrafo del punto 5.2 del Régimen de Contrataciones vigente, incorporado a través del Decreto N° 365/19, en cuanto a que las publicaciones del llamado a

Licitación precedentemente mencionado, se efectúen con una anticipación de cinco (5) días a la fecha de apertura;

Que han tomado intervención en el presente, la Unidad de Planificación Sectorial del Ministerio de Salud Pública, con informe favorable respecto a la factibilidad presupuestaria; la Contaduría General de la Provincia, sin apreciaciones técnicas que formular; y las Subsecretarías de Política Económica y de Hacienda, propiciando la continuidad del trámite;

Que por lo expuesto, es procedente el dictado del presente instrumento legal, el que cuenta con el aval de la titular del Ministerio de Salud Pública;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1º: Autorízase a la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, dependiente de la Secretaría General de Gobernación, a efectuar un llamado a Licitación Pública para la adquisición de un (1) dermatomo eléctrico destinado al Servicio de Cirugía Plástica y Quemados del Hospital "Dr. Julio C.Perrando", dependiente del Ministerio de Salud Pública, por un monto aproximado de pesos ocho millones cuatrocientos sesenta y dos mil trescientos (\$8.462.300), de acuerdo con la disposición presupuestaria.

Artículo 2º: Apruébanse los Pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Mínimas y Técnicas que como Anexos I y II respectivamente, integran el presente Decreto, por los cuales se regirá el procedimiento de selección de oferentes.

Artículo 3º: La Comisión de preadjudicación para el presente llamado estará integrada por:

- Subsecretaría de Salud.
- Subsecretaría de Coordinación Presupuestaria y Financiera.
- Dirección de Administración del Ministerio de Salud Pública.

Artículo 4º: La Comisión de Aval Técnico, para el presente llamado estará integrada por:

- Servicio de Cirugía Plástica y Quemados del Hospital Hospital Dr. Julio C.Perrando".

Artículo 5º: Redúzcase el plazo de las publicaciones según lo normado en el Régimen de Contrataciones, incorporado como último párrafo del punto 5.2 del mismo Régimen, aprobado por Decreto N° 365/19, las que se harán con una anticipación de cinco (5) días a la fecha de apertura, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.

Artículo 6º: Encuádrase la presente medida en lo dispuesto en los Decretos N°s- 3566/77 (tv), 692/01, 1441/19 modificado por su similar N° 1016/21, 460/21, y el Artículo 131 de la Ley N° 1092-A (tv), de Administración Financiera.

Artículo 7º: Impútese la erogación emergente de lo dispuesto en el presente Decreto, a la respectiva partida del presupuesto de la Fuente de Financiamiento 11147-Programa 11-Subprograma 1-Actividad/Obra 3, de la jurisdicción 6-Ministerio de Salud Pública, según la naturaleza del gasto.

Artículo 8º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

Anexo I
Pliego de Condiciones Particulares

Artículo 1°: Objeto:

El presente llamado a Licitación Pública tiene por objeto la adquisición de un dermatomo eléctrico destinado al Servicio de Cirugía Plástica y Quemados del Hospital Dr. Julio C. Perrando", dependiente del Ministerio de Salud Pública.

Artículo 2°: Presupuesto oficial:

El monto total previsto para la adquisición consignada en el Artículo 1° se ha estimado en pesos ocho millones cuatrocientos sesenta y dos mil trescientos (\$ 8.462.300). El precio del pliego será de pesos un mil (\$ 1.000), en papel sellado o Autoliquidación Sellos/Tasas de la Administración Tributaria Provincial - ATP.

Artículo 3°: Lugar y fecha de apertura:

La apertura se realizará en la Dirección de General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en 6º Piso, Oficina N° 18, Casa de Gobierno Marcelo T. de Alvear 145, Resistencia, el día..... Del 2022, a las..... horas.

Artículo 4°: Recepción de los sobres:

Los sobres se recepcionarán en la Mesa de Entradas de la Dirección de General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, hasta el día y hora fijada para la apertura de los mismos.

Artículo 5°: De la Ley de Preferencia Local N° 1058-A:

A los efectos de la aplicación de la Ley N° 1058-A - Decreto Reglamentario N° 1874/00 y demás normas reglamentarias, los oferentes que deseen acogerse al beneficio de preferencia previsto en la misma, para lo que deberán cumplimentar los requisitos normados en ella, en particular lo siguiente:

- Presentación de Certificado de Origen Chaqueño con las formalidades previstas en los Decretos N°s 565/02 y 1874/00.
- El porcentaje de preferencia local a aplicar será lo determinado en la Ley N° 1058-A y de acuerdo con lo establecido en la Resolución N° 246/03 del ex Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos, para lo cual deberán presentarse fotocopia de la última Declaración Jurada ante la Administración Federal de Ingresos Públicos - AFIP (Formulario 931).

Artículo 6°: Presentación de las propuestas:

Para la presentación de las propuestas, se utilizará un sobre perfectamente cerrado, sin marcas ni sellos que permitan su identificación. Únicamente se hará mención a la siguiente leyenda:

Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales

Objeto: Adquisición de.....
Licitación Pública N°:
Fecha de apertura: Hora:

El sobre contendrá lo siguiente: (Toda la documentación deberá estar debidamente firmada y aclarada en todas sus páginas)

- a) El Pliego de Condiciones Generales, Particulares, Mínimas, de cotización y documentación anexa, debidamente firmados y con aclaración en todas sus páginas por el titular de la razón social o por quienes tengan otorgado el poder legal para ello.
- b) Presentar recibo oficial de adquisición de pliegos y/o Autoliquidación de Sellos/Tasa de la Administración Tributaria Provincial - ATP con su respectivo comprobante de pago.
- c) Garantía de oferta: el 1% (uno por ciento) del valor cotizado.
- d) La propuesta u oferta en original y duplicado, debiendo contar con el correspondiente sellado de Ley y/o Autoliquidación de Sellos/Tasa de la Administración Tributaria Provincial - ATP con su respectivo comprobante de pago.
- e) Indicar marca y especificaciones en renglón el cotizado.
- f) Los Proveedores deberán estar inscriptos en el ramo específico del objeto de la Licitación.
- g) Constancia de inscripción actualizada en el Registro de Proveedores de la Provincia del Chaco.
- h) Constancia de Habilitación Municipal Actualizada.
- i) Constancia de Certificación actualizada de Libre Deuda de la ATP.
- j) Constancia de inscripción actualizada AFIP.
- k) Denuncia del Domicilio Comercial de la Casa Central o de la Sucursal.
- l) Informar mediante Declaración Jurada, dirección de correo electrónico (e-mail), el que será medio de comunicación oficial para notificaciones en todo lo referido al presente llamado a Licitación Pública.
- m) Renuncia al Fuero Federal, aceptando la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Resistencia.
- n) En caso de ofertas presentadas por personas jurídicas o ideales adjuntar instrumento legal de constitución de la sociedad o Instrumento Legal que acredite la facultad de suscribir las mismas, debidamente certificado por Escribano Público.
- o) En caso que el oferente se presente a través de apoderado, deberá este aportar el poder respectivo, debidamente certificado.
- p) Presentación de folletos y/o catálogos ilustrativos, especificaciones técnicas y características del producto ofrecido.

Artículo 7º: Modo de cotizar:

Los oferentes deberán cotizar el precio neto de descuentos, por renglón, incluido el Impuesto al Valor Agregado (sin discriminar), indicando el precio unitario y total de la oferta tanto en números como en letras, expresando los valores con un máximo de dos (2) decimales.

Artículo 8º: Forma de pago:

El pago se efectuará mediante acreditación en cuentas corrientes y/o cajas de ahorros habilitadas en el Nuevo Banco del Chaco SA, a los 30 días de la fecha de la Factura, con la presentación en la Dirección de Administración del Ministerio de Salud Pública del comprobante original, por cada entrega realizada, (indicando si es entrega parcial o total, pago total, pago final, etc.), Remito, Orden de Compra por el monto total adjudicado sellada por la Administración Tributaria Provincial - ATP, con la constancia de la recepción definitiva de los productos por autoridad competente, siendo el Director de Administración el responsable del control de la legalidad de la facturación.

Como única retribución por la prestación comprometida contractualmente el adjudicatario recibirá el pago del precio estipulado en la orden de compra no reconociéndose en el futuro costo adicional alguno al cotizado.

Artículo 9º: Lugar, forma y plazo de entrega.

Los productos se entregarán en Avda. 9 de Julio 1099 Rcia. el Servicio de Cirugía Plástica y Quemados del Hospital Dr. Julio C. Perrando ", previa coordinación y una vez realizada la notificación de la Orden de Compra, la que mantendrá su vigencia hasta que se finalice la real y efectiva entrega de los productos.

La autoridad competente responsable de la recepción deberá requerir las entregas por escrito al adjudicatario, en caso de no cumplimentar en tiempo y forma las entregas dicha autoridad deberá realizar las intimaciones correspondientes.

Al entregar los bienes deberá hacer firmar y dejar copia del correspondiente Remito. En el caso de que el Organismo Licitante constate la entrega de bienes defectuosos, el adjudicatario deberá reemplazar los mismos en un plazo inferior a las setenta y dos (72) horas de recibida la notificación y en todo caso antes de otorgar la recepción definitiva. Identificación de los envases: Los envases primarios y secundarios de los bienes tendrán la identificación del renglón, leyendas especificadas, vencimiento y demás indicaciones exigidas usualmente por el Ministerio de Salud Pública.

Artículo 10º: Flete, carga y descarga:

A cargo del oferente.

Artículo 11º: Mantenimiento de la Oferta:

Las ofertas deberán mantenerse hasta sesenta (60) días corridos, a partir de la fecha de apertura. Luego de dicho plazo, sino se produjera la adjudicación, los oferentes deberán notificar en forma fehaciente al organismo licitante, dentro de los dos (2) días hábiles anteriores al vencimiento del plazo, que la oferta ha caducado. Si así no lo hicieran, el plazo original de mantenimiento de oferta, quedará automáticamente prorrogado por única vez, por el término de quince (15) días corridos contados a partir del día inmediato posterior al de producido el primer vencimiento. Lo establecido expresamente en esta cláusula, no podrá ser condicionado bajo ningún concepto por el oferente en su propuesta.

Artículo 12º: Garantías:

- a) Garantía de Oferta: por el 1% (uno por ciento) del valor cotizado, debiendo constituirlo en el momento de presentación de la oferta.
- b) Garantía de Adjudicación: Por el 10% (diez por ciento) del valor adjudicado, debiendo constituirlo en oportunidad de la fecha de notificación de la orden de compra respectiva.

Forma de constituir las garantías:

- a) Con Pagaré sin Protesto: suscrito por el titular de la razón social o quien/es tenga/n otorgado Poder o Instrumento Legal para ello, librado a la orden del Organismo Solicitante, los que serán sin término de validez y garantizarán el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas.
- b) Con Seguro de Caucción mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de la Nación.

Artículo 13º: Comisión de Preadjudicación:

La evaluación y selección de las ofertas, estará a cargo de las Comisiones de Preadjudicación y de Aval Técnico, conformada por este instrumento legal.

Artículo 14: Selección de ofertas y Preadjudicación:

Las ofertas serán seleccionadas teniendo en cuenta las que fueren más convenientes a los intereses del Estado Provincial. Para ello se considerarán: plazo de entrega, calidad, precio, etc., siendo este detalle meramente enunciativo y no taxativo, debiendo primar siempre el interés y conveniencia del Estado.

Artículo 15: Acreditación de Personería:

En el caso de que el oferente se presente a través de Representante o Apoderado, deberá acreditar personería conforme lo dispone el Artículo 15 del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia, Ley N° 179-A que a saber dispone que los representantes o apoderados acreditarán sus personerías desde la primera intervención que hagan a nombre de sus mandantes con el instrumento público correspondiente o con carta poder con firma autenticada por la Justicia de Paz o por un Escribano Público o por acta ante el jefe de la repartición respectiva.

Artículo 16: Anuncios y Preadjudicación:

Los anuncios de Preadjudicación serán exhibidos durante tres (3) días corridos, en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales. Los oferentes quedarán notificados automáticamente, a partir de la publicación del Acta de Preadjudicación, entendiéndose que deben concurrir espontáneamente a la oficina a tal efecto.

Artículo 17: Impugnación:

Los oferentes podrán formular impugnaciones fundadas a la preadjudicación, dentro de los tres (3) días corridos, a contar desde el vencimiento del término fijado para los anuncios. Las mismas podrán realizarse en la Dirección de General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales. Las impugnaciones deberán estar fundadas en la Ley, su reglamentación, en las presentes Cláusulas Particulares, Técnicas y deberán ser acompañadas de la constancia de un depósito previo efectuado en una cuenta corriente bancaria indicada por la Repartición Licitante, como garantía de impugnación, equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total autorizado.

Artículo 18: Cláusula anticorrupción:

Será causal determinante del rechazo sin más trámite de la propuesta u oferta en cualquier estado de la licitación, o de la rescisión de pleno derecho del contrato, dar u ofrecer dinero o cualquier dádiva a fin de que:

- a) Funcionarios o empleados públicos con competencia referida a una licitación o contrato, hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.
- b) O para que hagan valer la influencia de su cargo ante otro funcionario o empleado público con la competencia descrita, a fin de que esos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.
- c) Cualquier persona haga valer su relación o influencia sobre un funcionario o empleado público con la competencia descrita, a fin de que éstos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.

Serán considerados sujetos activos de esta conducta quienes hayan cometido tales actos en interés del contratista directa o indirectamente, ya sea como representantes, administradores, socios, mandatarios, gerentes, factores, empleados, contratados, gestores de negocios, síndicos o cualquier otra persona física o jurídica.

Artículo 19: Adjudicación:

Producida la aprobación de la Licitación a través del Instrumento Legal correspondiente, el Organismo Licitante comunicará al adjudicatario este hecho, de igual modo, se solicitará la constitución de la Garantía de Adjudicación. El adjudicatario deberá constituirse dentro de los tres (3) días corridos de recibida la comunicación en la oficina del Organismo Licitante a fin de la notificación, recepción de la Orden de Compra respectiva y constitución de la Garantía de Adjudicación.

Artículo 20: Consultas:

Los interesados podrán realizar todas las consultas que consideren necesarias, las que deberán ser formuladas por escrito con una antelación de cuarenta y ocho (48) horas antes de la fecha de apertura de la Licitación.

Artículo 21: Sellado de Ley:

Los oferentes deberán presentar el sellado de la Ley obligatorio el cual se podrá efectuar en la Administración Tributaria Provincial - ATP, de esta ciudad o sucursales; o a través Declaraciones Juradas – Autoliquidación Impuestos de Sellos en la página de la mencionada Institución con CUIT y Clave Fiscal, y luego abonarlo por los diferentes medios de pago existentes.

Artículo 22: Facultades del Organismo Licitante:

En cualquier estado del trámite y antes de la adjudicación, podrá dejarse sin efecto la licitación o rechazar todas o partes de las propuestas realizadas, sin derecho a reclamo alguno por parte de los oferentes.

Artículo 23: Penalidades y sanciones:

Los proveedores adjudicados que incurran en incumplimiento a lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares, Mínimas y Generales, como así también al Régimen de Contrataciones vigente serán pasibles de las penalidades y sanciones establecidas en el punto 14 y 15 del Anexo I del Decreto N° 3566/77 (t.v.) y ratificado por Decreto N° 692/01.

Artículo 24: Interpretación:

Para todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente Pliego de Condiciones Particulares, se aplicará lo previsto en la Ley N° 1092-A y el Régimen de Contrataciones aprobado por Decreto N° 3566/77 (texto ordenado) ratificado por Decreto N° 692/01 y la Ley N° 1058-A.

Anexo II
Pliego de Especificaciones Mínimas y Técnicas

Renglón	Descripción	Cantidad
1	Dermatomo eléctrico. Instrumental para injertos cutáneos con acción de corte fluida que permite obtener injertos limpios y uniformes. Acción de corte de alta velocidad de 5.000-6000 ciclos/minuto + fuente de alimentación comuna capacidad de 4,3 amp. + corte preciso con un grosor de hasta 0,76 mm en incrementos de 0,05 mm fácilmente + anchura de placa de la hoja oscila entre 2,5 y 10 cm en incrementos de 2,5 cm + Maniobrabilidad excepcional con menor fatiga de la mano +placa de seguridad para evitar la activación accidental+motor sin lubricación (sencillo mantenimiento) + pieza de mano finas que son fáciles de sostener y controlar. Tipo padget	Una (1) unidad

Entrega: en el Servicio de Cirugía Plástica y Quemados del Hospital "Dr. Julio C.Perrando ", Según Artículo 9º del Pliego de Condiciones Particulares.

CAROLINA PAOLA CENTENO
Ministra
Ministerio de Salud Pública

JORGE MILTON CAPITANICH
Gobernador
Provincia del Chaco



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

“2023 – Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia en la República Argentina” Decreto N° 3261/22

Número:DEC-2023-122-APP-CHACO

RESISTENCIA, CHACO
Martes 24 de Enero de 2023

Referencia: LICITACIÓN PÚBLICA DESIERTA

VISTO: La actuación electrónica N° E6-2022-24927-Ae; y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la misma, se gestionó la adquisición de un (1) sistema de artrodesis espinal para escoliosis pediátrica P/11 niveles de fijación dorso lumbar + tornillos, placas+ potenciales evocados + 2 barras ccro sistema pediátrico legacy+ drill eléctrico de 71000 RPM + adcon gel x 1 unidad + sustituto x 10 unidades + 3 hemostáticos surgiflo + 3 DTT + hemosucción + modelo biocompatible 3D + parche dural x 2 unidades, destinados a la paciente: Candela Morena Roldán, DNI N° 49.915.475, de la localidad de Charata , quien cursa tratamiento sin cobertura social en el Hospital Pediátrico “ Dr. Luis Avelino Castelán” dependiente del Ministerio de Salud Pública;

Que la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales ha realizado oportunamente el llamado a Licitación Pública N° 157/22, autorizado por Decreto N° 2780/22 con encuadre en los Decretos N°s. 3566/77 (tv), 692/01, 1441/19, modificado por su similar N° 1016/21, 460/21 y el Artículo 131 de la Ley N°1092-A(tv), de Administración Financiera;

Que se ha presentado un (1) oferente en el acto de apertura;

Que la Comisión de preadjudicación constituida a tal efecto, mediante Acta de preadjudicación N° 164/22 aconsejó desestimar a la oferta N° 1 del Sr. Diego Rodrigo Stoianoff Yivkoff Ylieff, CUIT N° 20-24632998-3, en el renglón N° 1, por cuestiones técnicas (según informe técnico);

Que la referida Comisión decidió, declarar desierto el renglón N° 1, por no presentarse oferta admisible;

Que asimismo, se sugiere autorizar al Ministerio de Salud Pública a realizar una contratación directa, de acuerdo con el Artículo 133 inciso c) de la Ley N° 1092-A(tv), de Administración Financiera, por el renglón declarado desierto, por un monto estimado de pesos seis millones cuatrocientos treinta mil (\$6.430.000);

Que se debe tener en cuenta, que la erogación que genere el cumplimiento de la medida contenida en el presente Decreto, deberá apropiarse al ejercicio financiero 2023;

Que ha tomado intervención la Contaduría General de la Provincia, sin apreciaciones técnicas que formular;

Que por lo expuesto, es procedente el dictado del presente instrumento legal, el que cuenta con el aval de la titular del Ministerio de Salud Pública;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Declárase desierta la Licitación Pública N° 157/22, realizada por la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales dependiente de la Secretaría General de Gobernación, que tiene por objeto la adquisición de un (1) sistema de artrodesis espinal para escoliosis pediátrica P/11 niveles de fijación dorso lumbar + tornillos, placas+ potenciales evocados + 2 barras ccro sistema pediátrico legacy+ drill eléctrico de 71000 RPM + adcon gel x 1 unidad + sustituto x 10 unidades + 3 hemostáticos surgiflo + 3 DTT + hemosucción + modelo biocompatible 3D + parche dural x 2 unidades, destinados a la Paciente: Candela Morena Roldán, DNI N° 49.915.475, de la localidad de Charata , quien cursa tratamiento sin cobertura social en el Hospital Pediátrico " Dr. Luis Avelino Castelán" dependiente del Ministerio de Salud Pública; en su totalidad, por no presentarse oferta admisible.

Artículo 2°: Desestímase a la oferta N° 1 del Sr. Diego Rodrigo Stoianoff Yivkoff Ylieff, CUIT N° 20-24632998-3, en el renglón N° 1, por cuestiones técnicas (según informe técnico).

Artículo 3°: Declárase desierto el renglón N°1, por no presentarse oferta admisible.

Artículo 4°: Autorízase al Ministerio de Salud Pública a realizar una contratación directa, de acuerdo con el Artículo 133 inciso c) de la Ley N° 1092-A (tv), de Administración Financiera, por el renglón declarado desierto, por un monto estimado de pesos seis millones cuatrocientos treinta mil (\$6.430.000).

Artículo 5°: Encuádrase la presente medida en lo dispuesto en los Decretos N°^{ros} 3566/77

(tv), 692/01, 1441/19, modificado por su similar N° 1016/21, 460/21 y el Artículo 131 de la Ley N° 1092-A (tv), de Administración Financiera.

Artículo 6°: Impútese la erogación emergente de lo dispuesto por el presente Decreto, a la respectiva partida del presupuesto de la Fuente de Financiamiento 34521-Rem. Rec. 11141-Fondo de Salud Pública-Programa 11-Subprograma 2-Actividad/Obra 2, de la jurisdicción 6-Ministerio de Salud Pública, según la naturaleza del gasto, debiendo apropiarse la erogación, al ejercicio financiero 2023.

Artículo 7°: Facúltase a la autoridad máxima a cargo del Ministerio de Salud Pública a modificar la estructura presupuestaria, ante circunstancias excepcionales que así lo justifiquen.

Artículo 8°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

CAROLINA PAOLA CENTENO
Ministra
Ministerio de Salud Pública

JORGE MILTON CAPITANICH
Gobernador
Provincia del Chaco

Digital signed by Sistema
Gobierno de Chaco
Date: 2023.01.24 08:13:00 AMT



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

"2023-Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia en la República Argentina" Decreto N° 3261/22"

Número:DEC-2023-123-APP-CHACO

RESISTENCIA, CHACO
Martes 24 de Enero de 2023

Referencia: AUSENCIA DEL MINISTRO DE EDUCACIÓN

VISTO: La actuación electrónica N° E29-2023-3471-Ae; y

CONSIDERANDO:

Que el señor Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, se ausentará de sus funciones, por razones de índole particular, a partir del día 23 de enero de 2023, y hasta el 29 de enero de 2023, ambas fechas inclusive;

Que resulta necesario designar al funcionario que cumplirá los roles inherentes a dicho cargo, a los efectos de no resentir el normal funcionamiento del área;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Establécese que a partir del día 23 de enero de 2023, y hasta el 29 de enero de 2023, ambas fechas inclusive, mientras dure la ausencia de su titular, quedará a cargo del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, el señor Ministro de Gobierno y Trabajo, Dr. Juan Manuel Chapo, DNI N° 28.122.722.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

JUAN MANUEL CHAPO
Ministro
Ministerio de Gobierno y Trabajo

JORGE MILTON CAPITANICH
Gobernador
Provincia del Chaco

Digitally signed by Sistema
Gobierno de Tucumán
Date: 2023.01.24 09:13:59 AM



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo
"2023-Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia en la República Argentina" Decreto N° 3261/22

Número:DEC-2023-124-APP-CHACO

RESISTENCIA, CHACO
Martes 24 de Enero de 2023

Referencia: BAJA PRESIDENTA IPAP

VISTO: La actuación electrónica N° E2-2023-722-Ae;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 09/19, se designó a la Escribana Noelia Dina Canteros, DNI N° 26.696.545, para cumplir las funciones como Presidenta del Instituto Provincial de Administración Pública del Chaco -IPAP- a partir del 10 de diciembre de 2019;

Que se torna necesario dejar sin efecto tal designación, en virtud de haber desaparecido las causales que dieron origen a su dictado, dándole las gracias por los servicios prestados en el desempeño de sus funciones en dicho cargo;

Que a tal efecto, se dicta el presente;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Déjase sin efecto, a partir del día 17 de enero de 2023, la designación de la Escribana Noelia Dina Canteros, DNI N° 26.696.545, como Presidenta del Instituto Provincial de Administración Pública del Chaco -IPAP-, agradeciendo la valiosa labor prestada en el desempeño de sus funciones.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

JUAN MANUEL CHAPO
Ministro
Ministerio de Gobierno y Trabajo

JORGE MILTON CAPITANICH
Gobernador
Provincia del Chaco

Digitalized by Sistema
Gobierno de Chaco
Date: 2023-01-24 09:14:19 AM



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

"2023-Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia en la República Argentina" Decreto N° 3261/22

Número:DEC-2023-125-APP-CHACO

RESISTENCIA, CHACO
Martes 24 de Enero de 2023

Referencia: DECLARACIÓN DE INTERÉS PROVINCIAL

VISTO: La actuación electrónica N° E3-2023-2029-Ae; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma, la Subsecretaría de Gobierno, solicita la declaración de interés provincial del **Homenaje a las Víctimas de la Shoá**; que llevará a cabo el día 27 de enero del año 2023, a las 20.30 horas, en el Monumento de la Humanidad a la Shoá, sito en plaza 9 de Julio de la ciudad de Resistencia;

Que cada año en tomo al 27 de enero, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura -UNESCO-, rinde tributo a la memoria de las víctimas de la Shoá y ratifica así su compromiso de luchar contra el antisemitismo, el racismo y toda otra forma de intolerancia que pueda conducir a actos violentos contra determinados grupos humanos;

Que cabe destacar, que el 27 de enero se conmemora la liberación en 1945 por las tropas soviéticas del campo de concentración y exterminio nazi de Auschwitz- Birkenau;

Que en la fecha mencionada, fue oficialmente proclamada, en noviembre de 2005, como el Día internacional en Memoria de las Víctimas del Holocausto;

Que por lo expuesto y dada la relevancia de lo aludido, resulta procedente acceder a lo solicitado y dictar el presente instrumento legal, el que cuenta con la conformidad del titular del Ministerio de Gobierno y Trabajo;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1º: Declárese de Interés Provincial el **Homemaje a las Víctimas de la Shoá**, a llevarse a cabo por la Subsecretaría de Gobierno, el día 27 de enero del año 2023, a las 20.30 horas, en el Monumento de la Humanidad a la Shoá, sito en plaza 9 de Julio de la ciudad de Resistencia; de acuerdo con los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

JUAN MANUEL CHAPO
Ministro
Ministerio de Gobierno y Trabajo

JORGE MILTON CAPITANICH
Gobernador
Provincia del Chaco



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo
"2023-Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia en la República Argentina" Decreto N° 3261/22

Número:DEC-2023-126-APP-CHACO

RESISTENCIA, CHACO
Martes 24 de Enero de 2023

Referencia: INTERÉS PROVINCIAL.

VISTO: La actuación electrónica E42-2022-1965-Ae; y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la misma, el Instituto de Turismo del Chaco, gestiona la Declaración de Interés Provincial del **Programa "100% Verano"**, que inició el 1 de enero de 2023 y se extenderá hasta principios de marzo de 2023;

Que el aludido Programa, es una propuesta que incluye festivales y celebraciones populares y se convocarán a artesanos, emprendedores, espacios gastronómicos donde se expone los sabores del chaco, artistas locales, etc;

Que en este contexto, el Instituto de Turismo del Chaco, entre otros, dispone de puntos de informes turísticos estratégicos para mostrar al turista potencial y a la población chaqueña, las propuestas de los tres (3) polos turísticos de la provincia y acciones de verano a través de los cuales se presentará la agenda de eventos 2023;

Que en el Artículo 1º de la Ley N° 1861-V, declaró de Interés Provincial al turismo como actividad socioeconómica, cultural, estratégica y esencial para la Provincia del Chaco, constituyendo dicha normativa, el marco legal que regirá el desarrollo, la calidad y la promoción turística;

Que además, el Artículo 7º de la precitada norma legal, creó el Instituto de Turismo del Chaco, designándolo como organismo responsable del desarrollo, calidad y promoción turística, siendo uno de sus principales rectores la coordinación e integración normativa con

los distintos organismos relacionados directa o indirectamente con dicha actividad, a efectos de lograr el desarrollo armónico de las políticas turísticas de la Provincia;

Que en la agenda a llevarse a cabo está previsto el trabajo conjunto entre el Instituto de Turismo del Chaco, el Instituto de Cultura del Chaco, el Ministerio de Producción, Industria y Empleo y el Instituto del Deporte Chaqueño, organismo que llevarán a cabo actividades turísticas, culturales, productivas y deportivas en la provincia, contando, además, con el acompañamiento de Chaco TV, otras dependencias del gobierno y municipios;

Que en el marco del **Programa "100% Verano"** se desarrollarán los días viernes: "Sabores del Chaco"; los sábados de "Cerveza Artesanal" y los domingos de "Cine Bajo las Estrellas" como así también, promoción y visibilización de actividades deportivas y recreativas, en distintas localidades del interior provincial;

Que a fines de los meses de enero, febrero y marzo del año 2023 se llevarán a cabo la presentación de los Carnavales, promocionando las siguientes localidades: Juan José Castelli; Villa Ángela; General José de San Martín, etc., con el fin de consolidar el posicionamiento turístico, cultural y productivo de la Provincia del Chaco y visibilizar su potencial;

Que, las actividades destacadas para la temporada de verano son: "Chaco Pinta Salvaje"; "Festival Provincial del Chamamé"; "Fiesta Nacional del Taninero", en la localidad de Puerto Tirol; "Festival del Río" en Villa Río Bermejito; "Festival del Chupín de Pescado", en Puerto Eva Perón, actividades de promoción de la agenda de verano (activaciones de verano), Carnavales 2023 en más de treinta (30) localidades del interior provincial;

Que continuando con la articulación que se lleva adelante en conjunto entre las diez (10) Provincias del Norte Grande Argentino para el posicionamiento regional y el desarrollo de la actividad gastronómica, hotelera, cultural y de conectividad aérea y terrestre, la Provincia del Chaco promocionará sus productos turísticos y atractivos realizando acciones de promoción fuera de la Provincia;

Que en estos eventos, se cuenta con la participación y compromiso de los municipios provinciales, quienes desempeñan un rol importante en la aplicación de las políticas públicas y en el funcionamiento de los servicios que brinda el Estado Provincial;

Que han tomado intervención, la Contaduría General de la Provincia, con sugerencias que fueron contempladas; la Dirección de Administración del Instituto de Turismo del Chaco, sin objeciones; las Subsecretarías de Política Económica y de Hacienda, ambas dependientes del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura, sin apreciaciones y la Asesoría General de Gobierno, mediante Dictamen N° 029/23, sin apreciaciones jurídicas;

Que la presente medida se encuadra en los alcances de la Ley N° 1092-A, de Administración Financiera (t.v.), Artículo 133– apartado ñ) y m), exceptuándose, asimismo, de lo prescripto en el Decreto N° 460/21, y en concordancia con el punto 16.7 del Decreto 3566/77 (t.v.)–Régimen de Contrataciones de la Provincia del Chaco

Que dada la relevancia del evento, corresponde acceder a lo solicitado y dictar el presente instrumento legal, que cuenta con el aval del señor Presidente del Instituto de Turismo del Chaco;

Por ello;

**EI GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Declárese de Interés Provincial el **Programa “100% Verano”**, que inició el 1 de enero de 2023 y se extenderá hasta principios de marzo de 2023, mediante el cual se realizarán actividades turísticas, culturales y deportivas organizadas de manera conjunta entre el Instituto de Turismo del Chaco, el Instituto de Cultura del Chaco, el Ministerio de Producción, Industria y Empleo y el Instituto del Deporte Chaqueño, en un todo de acuerdo con los fundamentos expuestos en los considerandos que anteceden.

Artículo 2°: Facúltese al Instituto de Turismo del Chaco a suscribir convenios con los diferentes municipios y a realizar las transferencias de los fondos económicos correspondientes en el marco del **Programa “100% Verano”**, declarado de interés Provincial en el Artículo precedente.

Artículo 3°: Facúltese al Instituto de Turismo del Chaco, a autorizar por Resolución en los casos de contrataciones de bienes y/o servicios que estén debidamente justificados y ameriten un tratamiento expeditivo, las contrataciones directas en materia de logística, producción artística y musical, insumos gráficos y promocionales que permitan lograr una identidad unificada del Gobierno de la Provincia del Chaco.

Artículo 4°: Encuádrase la medida dispuesta en el presente Instrumento Legal en los alcances de la Ley N° 1092-A, de Administración Financiera (t.v.), Artículo 133– apartado ñ) y m), exceptuándose, asimismo, de lo prescripto en el Decreto N° 460/21, y en concordancia con el punto 16.7 del Decreto 3566/77 (t.v.)–Régimen de Contrataciones de la Provincia del Chaco.

Artículo 5°: Impútense los gastos emergentes de lo dispuesto por el presente Decreto, a las respectivas partidas presupuestarias de la jurisdicción 42–Instituto de Turismo del Chaco; de acuerdo con la naturaleza y finalidad del gasto.

Artículo 6°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

SANTIAGO AGUSTÍN PEREZ PONS
Ministro
Min. de Planificación, Economía e Infraestructura

JORGE MILTON CAPITANICH
Gobernador
Provincia del Chaco

Digitalized by Sistema
Oficial de Turismo
Date: 2023-01-24 08:15:43 AM



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

"2023-Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia en la República Argentina" Decreto N° 3261/22

Número:DEC-2023-127-APP-CHACO

RESISTENCIA, CHACO
Martes 24 de Enero de 2023

Referencia: CONTRATOS DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

VISTO: La actuación electrónica N° E24-2022-8370-Ae; y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la misma, se propicia la prórroga de los contratos de locación de servicios, celebrados oportunamente por Decreto N° 1712/22, con nueve (9) personas, que por sus conocimientos técnicos, profesionales e idoneidad resultan determinantes para cubrir las necesidades específicas de la Administración Provincial del Agua-APA-;

Que asimismo se solicita autorización para celebrar un (1) contrato de locación de servicio;

Que resulta necesario establecer que la referida contratación tendrá vigencia a partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, acorde al diseño de proyectos y supervisión de obras de agua y saneamiento como así también los Sistemas de Alerta y de monitoreo automático hidrometeorológico y de zonificación de riesgo agroclimático;

Que el monto mensual a percibir por cada persona contratada, fue fijado en virtud de la formación, capacitación, las funciones asignadas y carga horaria a cumplir;

Que asimismo, se estipula que la remuneración percibida por cada profesional será incrementada conforme a los porcentajes de los aumentos previstos para el personal de planta permanente;

Que la medida propuesta se encuadra en el marco de lo dispuesto por los Artículos 4º-punto 2-inciso a) y 5º-punto 2-inciso b) de la Ley N° 292-A;

Que han tomado intervención la Dirección General de Recursos Humanos y la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria;

Que a tal efecto, resulta procedente el dictado del presente instrumento legal el que cuenta con el aval del Presidente de la Administración Provincial del Agua;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA**

Artículo 1°: Prorróganse los contratos de locación de servicios, oportunamente autorizados por Decreto N° 1712/22, con vigencia a partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, con las personas detalladas en Planilla Anexa I del presente instrumento legal, con la retribución mensual consignada en la misma y conforme con el modelo aprobado por Decreto N° 372/78(t.v.).

Artículo 2°: Facúltase al señor Presidente de la Administración Provincial del Agua, a celebrar contrato de locación de servicios, con vigencia a partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, conforme con el modelo aprobado por Decreto N° 372/78 (t.v.) con la persona detallada en Planilla Anexa II al presente Decreto.

Artículo 3°: Autorízase al Departamento Personal y a la Dirección de Administración, ambas pertenecientes a la jurisdicción 24-Administración Provincial del Agua, a liquidar y abonar, respectivamente, el monto mensual del contrato de locación de servicios autorizados por los Artículos 1° y 2° del presente instrumento legal, previa certificación del cumplimiento de tareas por parte de los responsables de las áreas donde prestan servicios los interesados.

Artículo 4°: La medida dispuesta por el presente instrumento legal, se encuadra en las previsiones de los Artículos 4°-punto 2-inciso a) y 5°-punto 2-inciso b) de la Ley N° 292-A.

Artículo 5°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente instrumento legal, deberá imputarse a la respectiva partida presupuestaria del programa 1-Actividad Central-actividad 02-Administración y Recursos Humanos (1-0-0-2)-Grupo de gastos 100-Partida 120-jurisdicción 24-Administración Provincial del Agua.

Artículo 6°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

Planilla Anexa I
Jurisdicción 24-Administración Provincial del Agua.
Contratos de Locación de Servicios.

N°	Apellido/s y nombre/s	DNI N°	Función	Monto Mensual Inicial
1	Comisso Bentz, Víctor Andrés	37.322.936	Ingeniero Civil	\$161.718,75
2	Correa, Pablo Gabriel	37.043.641	Ingeniero Civil	\$161.718,75
3	Dualibe, Claudio Alejandro	32.729.153	Ingeniera Electromecánico	\$140.156,25
4	Fernández Arregín, Sebastián Emanuel	37.771.820	Ingeniero Civil	\$140.156,25
5	Martínez, Gisela Alejandra	30.959.615	Ingeniero Civil	\$140.156,55
6	Parera, Lucio	37.796.868	Ingeniero Civil	\$140.156,25
7	Recalde, Virginia María de los Milagros	37.262.636	Ingeniero Civil	\$140.156,25
8	Ruiz Díaz, Damián Inocente	33.732.418	Ingeniero Civil	\$140.156,55
9	Toffaletti, Hugo Daniel	13.592.296	Ingeniera Civil	\$140.156,25

La presente Planilla Anexa consta de nueve (9) personas.

Planilla Anexa II
Jurisdicción 24-Administración Provincial del Agua-
Contrato de Locación de Servicios.

N°	Apellido/s y nombre/s	DNI N°	Función	Monto Mensual Inicial
1	Flores, Gonzalo	37.584.930	Ingeniero Civil	\$135.843,75

La presente Planilla Anexa consta de una (1) personas.

SANTIAGO AGUSTÍN PEREZ PONS
Ministro
Min. de Planificación, Economía e Infraestructura

JORGE MILTON CAPITANICH
Gobernador
Provincia del Chaco

Digitally signed by Sistema
Gobierno de Tucumán
Date: 2023.01.24 09:18:26 AM



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

"2023-Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia en la República Argentina" Decreto N° 3261/22

Número:DEC-2023-128-APP-CHACO

RESISTENCIA, CHACO
Martes 24 de Enero de 2023

Referencia: PRÓRROGA EMERGENCIA ELÉCTRICA

VISTO: La actuación electrónica N° E23-2023-418-Ae; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 005/10, de fecha 06 de enero del año 2010, se declaró la emergencia eléctrica en la Provincia del Chaco, por el término de un (1) año, pudiéndose prorrogar la misma mientras exista la causal que la originara;

Que dicha medida, fue prorrogada en forma sucesiva, desde entonces, mediante los Decretos N°s. 67/11, 151/11, 629/13, 37/14, 05/15, 17/16, 164/17, 138/18, 367/19, 157/20 y 536/21, siendo su última extensión, el Decreto N° 383/22;

Que se toma necesaria la realización de una nueva prórroga debido a la situación persistente en la actualidad;

Que ha tomado intervención en el presente trámite, la Asesoría General de Gobierno, mediante Dictamen N° 027/23, sin objeciones a la medida y con sugerencias que fueron contempladas;

Que en tal virtud, corresponde dictar el presente instrumento legal, el que cuenta con la conformidad del Subsecretario de Energía Eléctrica y el aval de la máxima autoridad del Ministerio de Planificación, Economía e Industria;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1º: Prorrógase la emergencia eléctrica en la Provincia del Chaco, a partir del 06 de enero de 2023 y por el término de un (1) año, en un todo de acuerdo con los motivos expuestos en los considerandos del presente instrumento legal.

Artículo 2º: Encuádrase la presente medida en las disposiciones de la Ley N° 3108-A (tv), de Ministerios y en el Artículo 133, inciso d) de la Ley N° 1092-A (tv), de Administración Financiera.

Artículo 3º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

SANTIAGO AGUSTÍN PEREZ PONS
Ministro
Min. de Planificación, Economía e Infraestructura

JORGE MILTON CAPITANICH
Gobernador
Provincia del Chaco



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo
"2023-Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia en la República Argentina" Decreto N° 3261/22

Número: DEC-2023-130-APP-CHACO

RESISTENCIA, CHACO
Martes 24 de Enero de 2023

Referencia: DESIGNACIÓN PERSONAL DE GABINETE

VISTO: La actuación electrónica N° E2-2023-861/Ae; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 89/23, se designó como Secretario General de Gobernación al Escribano Cristian Walter Rolón Motter, DNI N° 26.540.487, a partir del 17 de enero de 2023;

Que en virtud de la nueva gestión, se propicia la designación como Personal de Gabinete del señor Miguel Ángel Knezovich, DNI N° 36.018.695, para cumplir funciones de colaborador del citado funcionario;

Que la medida propuesta se encuadra en los términos establecidos en los Artículos 15 al 20 de la Ley N° 293-A, determinándose que el Personal de Gabinete cumplirá funciones de colaborador y cesará automáticamente al término de la gestión de la autoridad en cuyo gabinete se desempeñe o cuando ésta estime conveniente prescindir de sus servicios;

Que la designación formulada, se ajusta a lo señalado en los Artículos 4º-inciso d) al 7º de la Ley N° 1873-A;

Que en consecuencia, es procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Designase, a partir de la fecha del presente instrumento legal, al señor Miguel Ángel Knezovich, DNI N° 36.018.695, para cumplir funciones en el cargo del CEIC 838- Personal de Gabinete actividad central 01-Actividad Central-actividad específica 03-Secretaría General-jurisdicción 2-Secretaría General de Gobernación, quien percibirá una remuneración mensual equivalente al ochenta por ciento (80%) nivel Subsecretario.

Artículo 2°: Establécese que la persona designada en el Artículo 1° del presente instrumento legal, ejercerá sus funciones como colaborador y bajo dependencia directa del señor Secretario General de Gobernación, mientras permanezca en el cargo el citado funcionario, o hasta que el mismo disponga el cese de sus servicios.

Artículo 3°: La medida propuesta se encuadra en las prescripciones establecidas en los Artículos 15 al 20 de la Ley N° 293-A y en los Artículos 4°-inciso d) al 7° de la Ley N° 1873-A.

Artículo 4°: El gasto emergente de lo dispuesto por el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida del presupuesto de la jurisdicción 2-Secretaría General de Gobernación.

Artículo 5°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

SANTIAGO AGUSTÍN PEREZ PONS
Ministro
Min. de Planificación, Economía e Infraestructura

JORGE MILTON CAPITANICH
Gobernador
Provincia del Chaco